

CVOE-03-20211028007660

Señora:

CLAUDIA PATRICIA BERNAL HERRERA

Predio: MZ 1A LO 27 Metrópoli Plaza II Según Certificado Catastral

Carrera 2 OESTE # TRANSV. 1-85 Manzana 1 A Lote 27 Según título y FMI

Vereda/Barrio Metrópoli Según Certificado Catastral y uso del suelo

Yopal - Casanare

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060016955 del 14 de octubre de 2021 - predio CVY-07-442R, identificado con folio de matrícula N° 470-100917.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la citación mediante oficio **CVOE-03-20211019007352**, dirigido a la señora **CLAUDIA PATRICIA BERNAL HERRERA** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20216060016955, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal. Unidad Funcional 07, predio situado en la MZ 1A LO 27 METROPOLI PLAZA II., del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20211028007660

CVOE-03-20211019007352

Señora:

CLAUDIA PATRICIA BERNAL HERRERA

Predio: MZ 1A LO 27 Metrópoli Plaza II Según Certificado Catastral

Carrera 2 OESTE # TRANSV. 1-85 Manzana 1 A Lote 27 Según Edicto FMU

Vereda/barrio Metrópoli (según certificado catastral y caso del suelo)

Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal de la Resolución N° 20216060016955 del 14 de octubre de 2021 *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal, Unidad Funcional 07, predio situado en la MZ 1A LO 27 METROPOLI PLAZA II del Municipio de Yopal, departamento de Casanare.* **CVY-07-442R.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 # 7-70, barrio Las Palmeras, del municipio de Yopal, Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial, Ana Katherine Cuadros Abril, teléfono (1) 7457582 Ext. 13921, celular 3214243683 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano) o, en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20216060016955 del 14 de octubre de 2021 *Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal, Unidad Funcional 07, predio situado en la MZ 1A LO 27 METROPOLI PLAZA II del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare*, que corresponde a un predio identificado con Número catastral 85001000100191347000 y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-100217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, identificado con la ficha predial N° CVY-07-442R.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:



CVOE-03-20211028007660

CVOE-03-20211019007352

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



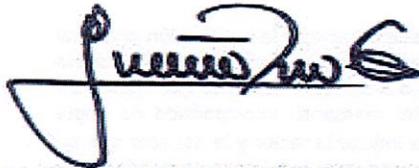
CVOE-03-20211028007660

CVOE-03-20211019007352

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (5)
Fecha : 2021-10-19 03:53:34
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Excmo. J.A.S. - Abogado Preal:
Vicio M.A.C., Asignada Gestión Contractual CVO
C.C. Arce



16

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROVORIENTE S.A.S.
YOPALICASAICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1183 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700063178386	ADP y Hora del Envío 10/20/21 10:26:04 AM
Ciudad de Origen YOPALICASAICOL	Ciudad de Destino YOPALICASAICOL
Categoría SC	Descripción
Centro de Servicio Origen 1387 - YOPALICASAICOL - 10 N 21-48	
REMITENTE	
Nombre PROVORIENTE S.A.S.	Identificación 2011264107
Dirección DIRECCIONAL 8 # T-70 LAS PALMERAS	Teléfono 31-42993475
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Radix Bernal) CLAUDIA PATRICIA BERNAL HERRERA	Identificación
Dirección Km 2 OESTE # T-25 NZ 1 A LT 07 BARRIO METROPOLITANO	Teléfono 0

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Tarifa Mensual	Personas que Cotiza	Observaciones
10/20/21	0	NINGUNA	NOTIFICACION JUDICIAL 02/26/21 04:23

DEVOLUCIÓN

Causa de Devolución Fecha de Devolución Fecha de Devolución + Remite	CAUSAL: DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE 10/26/2021 10/27/2021
--	--

CON LO ANTERIOR EL COMISARIO QUE EL DESTINATARIO CLAUDIA PATRICIA BERNAL HERRERA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre y Apellido DOMALY ALFONSO INOCENCIO	Fecha de Certificación 10/26/2021 7:08:07 PM
Cargo AGENCIARIO OPERATIVO	Código PIN de Certificación 0202000007503

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y al número de guía es único, puede ser consultado en la página web www.covioriente.com o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. Sigue la Envío. En caso de requerir una copia de la certificación judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica Condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45 Pbx: 593 5000 Cel: 322 268-4435

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDISIMO S.A., con número de guía/envío 700063178386 el veinte (20) de octubre de 2021.

Que, el día 26 de octubre de 2021, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia de la destinataria **CLAUDIA PATRICIA BERNAL HERRERA**.



CVOE-03-20211028007660

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 1487-365031-94492-3060024 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "MZ 1A LO 27 METROPOLI PLAZA II", ubicado en la zona rural según la matrícula inmobiliaria 470-100917, tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1996 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Año 2005), artículo 9, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1487-365031-94492-3060024
FECHA: 13/10/2020

El INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACION FISICA		INFORMACION ECONOMICA	
DEPARTAMENTO: 55-CACANARE		AVALUO: \$ 197.000	
MUNICIPIO: 1-YOPAL			
NUMERO PREDIAL: 00-01-00-00-0019-1347-0-00-00-0000			
NUMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-01-0015-1347-0-00			
DIRECCION: MZ 1A LO 27 METROPOLI PLAZA II			
MATRICULA: 470-100917			
AREA TERRENO: 0 Ha 231m2			
AREA CONSTRUIDA: 0,0 m2			
INFORMACION JURIDICA			
NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	BERNAL HERRERA CLAUDIA-PATRICIA	CEDULA DE CIUDADANIA	000020752474
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **PROINVORIENTE S.A.S.**

[Firma]

YIRA PEREZ QUIROGA
Jefe Oficina de Difusión y Financiamiento de Información

NOTA:
La presente información no sirve como prueba para establecer actos translativos de propiedad.
De conformidad con el artículo 2.2.2.2 del Decreto 146 de 2000, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resulta del resultado de los procesos de formación, actualización o conservación de información o inscripción en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sirve para efectos de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.
La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Buenaventura, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y Soacha, al no ser de competencia de esta entidad.
La veracidad del presente documento puede ser consultada en la página web:
<http://www.igac.gov.co/guest/index.jsp?servicio=vialdelProductor/venta/Productos/asesor>, con el número del certificado catastral.
Para cualquier consulta, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Descripción Registro Panorámica 1 Descripción Registro Panorámica 2



CVOE-03-20211028007660

Que, ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria CLAUDIA PATRICIA BERNAL HERRERA, se fija la presente publicación de citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada Diagonal 9 No. 7 - 70 Sede Yopal – Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

02 NOV 2021

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

08 NOV 2021

DESIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-10-29 02:20:32
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B - Abogada Predial.

Aprobó: K.C.A - Director Predial.

Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

